

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REQUERIMIENTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIESTRUCTURADO

CLAVE: SEM002538

FECHA EXPEDICIÓN

07-marzo-2022

FOLIO TRÁMITE: Interno de 44

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL
 UBICACIÓN: ARRAYAN
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PERON
 CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

PAPAS Y SALCHIPULPOS

FONDO 1.90 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 129

IMPORTE: \$1,786.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	VIERNES	SÍ	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MARTES	SÍ	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	SÁBADO	SÍ	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	05:00:32 p	A:	10:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

SUSCRIPCIONES

C. BEATRIS EUGENIA EURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el **DIRECCIÓN DE MERCADOS**.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo personal y similares.
- El manejamiento y práctica del juego a través de apuestas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.